

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN PARA LA CAPTACIÓN DE LIDERES PARA LA EDUCACIÓN COMUNITARIA DEL CONAFE; QUE CELEBRAN LA DELEGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN GUERRERO, REPRESENTADA POR SU DELEGADO EL LIC. VÍCTOR HUGO SOTO MARTÍNEZ, EN LO SUCESIVO "EL CONAFE" Y POR OTRA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. JUAN CARLOS MARTÍNEZ OTERO GALLEGOS, EN LO SUCESIVO "EL COBACH"; EL INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. MOISÉS MOCTEZUMA GUTIÉRREZ, EN LO SUCESIVO "EL IBGRO"; EL INSTITUTO DEL BACHILLERATO INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LIC. MA. DEL ROCÍO AGUILAR MORENO EN LO SUCESIVO "EL IBIGRO"; EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. NABOR CESAR GONZÁLEZ GUERRERO; EN LO SUCESIVO "EL CONALEP"; Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. JAIME CARMONA HUERTA, EN LO SUCESIVO "EL CECyTEG"; QUE A SU VEZ EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LOS SUBSISTEMAS", QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", FIRMANDO COMO TESTIGO DE HONOR LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, REPRESENTADA POR EL MTRO. ARTURO SALGADO URIÓSTEGUI, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. DE "EL CONAFE"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE COMO OBJETO PROMOVER, COORDINAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES QUE, EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PERMITAN EL PLENO EJERCICIO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN DE LAS LOCALIDADES RURALES CON MAYOR REZAGO SOCIAL DEL PAÍS, GARANTIZANDO UNA MAYOR EQUIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE ACCESO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO PRESIDENCIAL QUE

LO RIGE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE MARZO DE 2012.

I.2.- QUE PARA CUMPLIR CON SU OBJETO TIENE, ENTRE OTRAS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3, FRACCIONES I Y VII, DEL CITADO DECRETO, INVESTIGAR, DISEÑAR, ESTABLECER, PROGRAMAR, EJECUTAR Y EVALUAR MODELOS QUE CONTRIBUYAN A EXPANDIR Y/O MEJORAR LA EDUCACIÓN Y EL NIVEL CULTURAL DE LOS GRUPOS Y REGIONES CON MAYOR REZAGO SOCIAL DEL PAÍS, ASÍ COMO ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO EN MATERIA DE EQUIDAD EDUCATIVA.

I.3.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONVENIO CORRESPONDE A SU DELEGADO ESTATAL, LIC. VÍCTOR HUGO SOTO MARTÍNEZ, EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 25 Y 26 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CONSEJO NACIONAL DEL FOMENTO EDUCATIVO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

I.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL UBICADO EN LA AV. JOSÉ FRANCISCO RUIZ MASSIEU NO. 2, FRACCIONAMIENTO VILLA MODERNA, C.P. 39070, EN CHILPANCINGO, GRO.

## II. DE "EL COBACH",

II.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO 490, EXPEDIDO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1983 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 74 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EL 16 DEL MISMO MES Y AÑO, REFORMADO POR DECRETO 210 DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2001, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO EL DÍA 2 DE MARZO DEL MISMO AÑO.

II.2.- EL LIC. JUAN CARLOS MARTÍNEZ OTERO GALLEGOS, ES DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES EN EL ESTADO DE GUERRERO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, A PARTIR DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, Y TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VII DEL

DECRETO 210, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO DE CREACIÓN ANTES INVOCADO.

II.3.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA AVENIDA BENITO JUÁREZ NÚMERO CUATRO, COLONIA CENTRO, C.P. 39000, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO.

### III. DE "EL IBGRO"

III.1 COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SEGÚN SE DESPRENDE DE SU DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EL 18 DE AGOSTO DE 2014 EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 66 DEL GOBIERNO DEL ESTADO

III.2 QUE EL **MTRO. MOISÉS MOCTEZUMA GUTIÉRREZ**, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO GUERRERO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO EN SU FAVOR POR EL LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015- Y EL ACTA DE PROTESTA DE LA MISMA FECHA.

III.3 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20, FRACCIONES XV Y XVIII DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 490, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL "IBGRO", ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO

III.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE EUCALIPTO NÚMERO 120 FRACCIONAMIENTO JACARANDAS II, COLONIA BURÓCRATAS, EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

### IV. DE "EL IBIGRO"

IV.1 COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SEGÚN SE DESPRENDE DE SU DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2016 EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 104 DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

IV.2 QUE, LA **C. MA. DEL ROCÍO AGUILAR MORENO**, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DEL BACHILLERATO INTERCULTURAL DE ESTADO

DE GUERRERO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO EN SU FAVOR POR EL LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2016 Y EL ACTA DE PROTESTA DE LA MISMA FECHA

IV.3 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO QUE LO CREA TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, IMPARTIR EDUCACIÓN EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR EN LA MODALIDAD DE BACHILLERATO INTERCULTURAL, FORMANDO BACHILLERES Y TÉCNICOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO ECONÓMICO Y CULTURAL EN LOS ÁMBITOS COMUNITARIO, REGIONAL Y NACIONAL, CUYAS ACTIVIDADES CONTRIBUYAN A PROMOVER UN PROCESO DE REVALORACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LAS LENGUAS Y CULTURAL COMUNITARIA.

IV.4 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PEDRO MARÍA ANAYA NO. 3 CP.39000, RIO HUACAPA, COLONIA UNIVERSAL, CHILPANCINGO, ESTADO DE GUERRERO.

## V. DE "EL CONALEP"

V.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NO. 377, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EL DÍA VEINTITRÉS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Y TIENE COMO OBJETIVO EL CONTRIBUIR AL DESARROLLO ESTATAL, MEDIANTE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO Y DE LA SUPERACIÓN PERSONAL DEL INDIVIDUO.

V.2.- QUE PARA CUMPLIR CON LOS FINES QUE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREA, CUENTA CON PLANTELES EDUCATIVOS ESTABLECIDOS EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TÉCNICOS-BACHILLER DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DEL SECTOR PRODUCTIVO ESTATAL EN LAS QUE SE IMPARTEN CARRERAS A PROFESIONALES TÉCNICOS, EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL LIC. NABOR CÉSAR GONZÁLEZ GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EMITIDO A SU FAVOR POR EL LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DE FECHA 8 DE

SEPTIEMBRE DE 2016 Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XV Y 191 NUEMERAL 1, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 2,11,14 Y 16 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08.

V.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CALLE JUAN RUIZ DE ALARCÓN NÚMERO 64, BARRIO DE TEQUICORRAL, CÓDIGO POSTAL 39068 EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO

## VI. DE "EL CECyTEG"

VI.1- QUE ES UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON DECRETO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, CUYA CREACIÓN SE SUSTENTA EN EL "CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CON FECHA 21 DE AGOSTO DE 1991", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

VI.2- QUE TIENE COMO OBJETO: ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, IMPARTIR EDUCACIÓN EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR EN LA MODALIDAD DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO BIVALENTE, TENIENDO ESTABLECIDO DIEZ PLANTELES: 01 ACAPULCO, 02 CHILAPA, 03 IGUALA, 04 EL COLOSO, 05 PETATLAN, 06 LEONARDO BRAVO, 07 SAN AGUSTÍN, 08 EL CORTES, 09 SAN ISIDRO Y 10 JUCHITÁN, ASÍ COMO PROGRAMAS DE APOYO ACADÉMICO, DE VINCULACIÓN E INVESTIGACIÓN.

VI.3-QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO EL **ING. JAIME CARMONA HUERTA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL "CECyTEG GUERRERO" QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR POR EL LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 2015 Y SE IDENTIFICA CON COPIA SIMPLE DEL CITADO NOMBRAMIENTO, MISMO QUE SE ADJUNTA PARA SU CONSTANCIA LEGAL

VI.4- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AV. LÁZARO CÁRDENAS No. 3 COL. LOMA BONITA, CHILPANCINGO, GRO. C.P. 39080.

## VII.- DE "LAS PARTES"

VII.1- QUE DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, MANIFESTANDO QUE CONOCEN EL ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VII.2 QUE ES DE SU INTERÉS SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA OPERACIÓN DE **CAMPAÑA PARA LA PROMOCIÓN PARA LA CAPTACIÓN DE LÍDERES PARA LA EDUCACIÓN COMUNITARIA DEL CONAFE**, OBLIGÁNDOSE A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS APLICABLES.

AL MÉRITO DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES SE OBLIGAN CONFORME A LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS;

**PRIMERA:** ES OBJETO DE ESTE CONVENIO ENTRE "LAS PARTES", ESTABLECER LAS BASES PARA LA OPERACIÓN DE LA **PROMOCIÓN PARA LA CAPTACIÓN DE LÍDERES PARA LA EDUCACIÓN COMUNITARIA DEL CONAFE**.

**SEGUNDA.-** "LAS PARTES", SE COMPROMETEN A ESTABLECER DE MANERA CONJUNTA, LOS MEDIOS Y CANALES DE COMUNICACIÓN ADECUADOS, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

**TERCERA.-** "EL CONAFE" EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE COMPROMETE A:

- A) ENVIAR A "LOS SUBSISTEMAS" EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, LISTADO DE LOS PROMOTORES QUE PARTICIPARAN EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN, EL CUAL DEBERÁ CONTENER TODOS LOS DATOS PARA SU IDENTIFICACIÓN.
- B) PROPORCIONAR A SUS PROMOTORES DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL ACCESO A LOS PLANTELES EDUCATIVOS.
- C) INFORMAR A "LOS SUBSISTEMAS" EN UN PLAZO DE 10 DÍAS PREVIOS LA FECHA DEL ARRANQUE DE LA CAMPAÑA.

- D) GUARDAR Y SEGUIR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE ENCUENTREN IMPLEMENTADAS EN LOS PLANTELES Y LAS NECESARIAS PARA EL OPTIMO DESARROLLO DE LA CAMPAÑA.
- E) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL ALUMNADO QUE DECIDA PARTICIPAR EN LA **"CAMPAÑA DE PROMOCIÓN PARA LA CAPTACIÓN DE LIDERES PARA LA EDUCACIÓN COMUNITARIA DEL CONAFE"**.
- F) CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR LA IDENTIDAD Y SEGURIDAD DEL ALUMNADO Y DOCENTES, SE UTILIZARÁN LOS DATOS PROPORCIONADOS POR "LOS SUBSISTEMAS", ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE PARA LA OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ABSTENIÉNDOSE DE COMPARTIRLA CON CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO, SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

**CUARTA.- "LOS SUBSISTEMAS" EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE COMPROMETEN A:**

- A) PROPORCIONAR A EL **"CONAFE"** UN DIRECTORIO DE PLANTELES, QUE DEBERÁ INCLUIR, NOMBRE DEL PLANTEL, UBICACIÓN, DATOS DE CONTACTO Y MATRICULA DEL ALUMNADO DE TERCER GRADO.
- B) PERMITIR EL ACCESO DE LOS PROMOTORES A LOS PLANTELES EDUCATIVOS PREVIA IDENTIFICACIÓN, PROPORCIONÁNDOLES LOS MEDIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.
- C) DIFUNDIR DENTRO DEL PLANTEL, LOS OBJETIVOS DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN PARA LA CAPTACIÓN DE LÍDERES PARA LA EDUCACIÓN COMUNITARIA DEL CONAFE.
- D) IMPLEMENTAR UN MECANISMO PARA LIBERAR EL SERVICIO SOCIAL AL ALUMNADO QUE PARTICIPE EN LA CAMPAÑA COMO TUTOR COMUNITARIO DE VERANO, OTORGANDO LA VALIDEZ INSTITUCIONAL DE CADA SUBSISTEMA, DEBIENDO PRESENTAR LOS CRITERIOS CORRESPONDIENTES PARA TAL CASO EN UN LAPSO DE DIEZ DIAS HABLES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE.

**QUINTA.- EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DE SU FECHA DE FIRMA, Y SU VIGENCIA SERA INDEFINIDA Y PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.**


**LEÍDO EL PRESENTE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL CONVENIO SE FIRMA DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**

POR EL "COBACH"

  
LIC. JUAN CARLOS MARTÍNEZ  
OTERO GALLEGOS

DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE  
BACHILLERES DEL ESTADO DE  
GUERRERO

POR EL "CONAFE"

  
LIC. VÍCTOR HUGO SOTO MARTÍNEZ

DELEGADO DEL CONAFE EN GUERRERO

POR EL "IBGRO"

  
MTR. MOISÉS MOCTEZUMA  
GUTIÉRREZ

DIRECTOR GENERAL INSTITUTO DEL  
BACHILLERATO DEL ESTADO DE  
GUERRERO

POR EL "IBIGRO"

  
MTRA. MA. DEL ROCÍO AGUILAR  
MORENO

COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO  
DEL BACHILLERATO INTERCULTURAL DEL  
ESTADO DE GUERRERO

POR EL "CECYTEG"

  
ING. JAIME CARMONA HUERTA

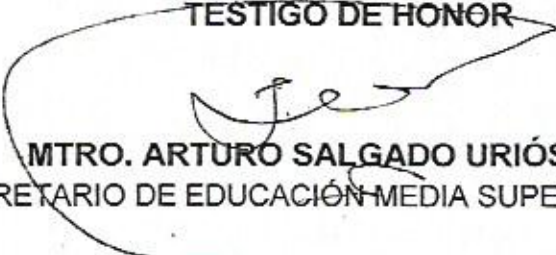
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE  
ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y  
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE  
GUERRERO

POR EL "CONALEP"

  
LIC. NABOR CÉSAR GONZÁLEZ  
GUERRERO

DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE  
ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS  
DEL ESTADO DE GUERRERO

TESTIGO DE HONOR

  
MTR. ARTURO SALGADO URIÓSTEGUI  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR